



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Acreditación **SÍ o SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 14 de Setiembre del 2018.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 116-2018-D-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 083-2017-D-FCA-UNAC de fecha 18/08/2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 059-2017-R del 27/01/2017, se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. N° 1 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo: asegurar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de toda la comunidad unacina y de terceros, en general, mediante la prevención y eliminación de los accidentes, incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.

Que, el Art. N° 4 del mencionado Reglamento tiene como política prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales de los colaboradores brindando un ambiente seguro de trabajo, identificando y controlando todos los riesgos a las actividades y servicios, reduciéndolo a niveles aceptables, propiciando así el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo, a fin de proteger la vida y el bienestar de los trabajadores;

Que, conforme al documento del Visto, este Despacho ha visto por conveniente recomponer el Comité Electoral conformado por: Dr. Hernán Avila Morales Presidente; Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero Secretario y el estudiante Carlos Bryan Cortez Romero Miembro, para tener a cargo el Proceso Electoral de los miembros del Comité de Seguridad en el Trabajo integrado por un docente nombrado y (07) siete alumnos que representan a los ciclos del I al VII quienes se encargarán de elaborar el Reglamento respectivo y convocará a elecciones a más tardar el 25/09/2018 en el horario de 8.00 a.m. a 20.00 horas; las mismas que no deben exceder del 12/10/2018; el Comité electo tendrá una vigencia de dos (02) años, comprendidos del 15/10/2018 al 15/10/2020;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- RECOMPONER al COMITÉ ELECTORAL, encargado del proceso electoral para elegir a los miembros del Comité de Seguridad en el trabajo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC, la cual está integrada de la siguiente manera:

- 1.- **Dr. Hernán Avila Morales** - Presidente
- 2.- **Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero** - Secretario
- 3.- **Est. Carlos Bryan Cortez Romero** - Miembro

SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y de otras instancias, relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

Acreditación Sí o Sí...



...Haciendo la diferencia

